

Del derecho al sufragio a la plena participación política de las mujeres

María de la Fuente

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Voto particular de la Srta. Campoamor y otros al art. 23 del proyecto de Constitución.

VOTO PARTICULAR AL ART. 23

“No podrán ser fundamento de privilegio jurídico el nacimiento

Agregar: “... el sexo.....”

Párrafo 2.º: Suprimirlo.

Madrid, Palacio del Congreso, 17 de Agosto de 1931. — Clara Campoamor. — Juan Botella. — Luis Jiménez de Asúa. — Mariano Ruiz-Funes. — Trifón Gómez. — Eloy Vaquero. — Alfonso García Valdecasas. — José Álvarez Buylla.

Contra el sufragio universal

Argumentos substantivos

M.H. Ayuso: “No ha muchos años en un congreso internacional se estimó (hay que emplear la palabra, aunque no la haya admitido la Academia) respecto la estandarización de la edad crítica de las mujeres latinas, que era, poco más o menos, a los cuarenta y cinco años (...) Como creo que cada uno de los hombres que me escuchan; hombres, entérese bien, y en este momento con la conciencia de la responsabilidad del voto, tienen formado su criterio, a su criterio y a su conciencia dejo el que estimen o desestimen la enmienda”.

Contra el sufragio universal

Argumentos substantivos

R. Novoa Santos: *“La mujer es toda pasión, toda figura de emoción, es todo sensibilidad; no es, en cambio, reflexión, no es espíritu crítico, no es ponderación. Por mi parte, creo que podría concederse en el régimen electoral que la mujer fuese siempre elegible por los hombres; pero, en cambio, que la mujer no fuese electora”*

Contra el sufragio universal

Argumentos substantivos

R. Novoa Santos: *“Se haría del histerismo ley”*

SSCCRE núm 31, de 2 de septiembre de 1931, pág728

Contra el sufragio universal

Argumentos substantivos

R. Guerra del Río: *“tal vez será la posición de la minoría radical socialista, de que sólo las mujeres trabajadoras y con un título de suficiencia profesional que acredite su derecho de ciudadanía tendrán derecho a emitir el voto”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1341

Contra el sufragio universal

Argumentos pragmáticos

R. Guerra del Río: *“Nosotros tememos por la República el voto de la mujer; deseáramos tener la esperanza de que hoy día las mujeres de España votarían como votaron los hombres el día 12 de Abril,; pero así como nosotros tenemos la prueba plena de que los varones de España son una garantía para la Republica tememos que el voto de ala mujer venga a unirles a los que aquí forman la extrema derecha (...) Teniendo la convicción, como tenemos, de que debemos aspirar a esa igualdad de derechos, en cuanto al sufragio, nos reservemos el arma defensiva de la República, de conceder ese voto en una ley, votada en Cortes, pero que pueda ser derogada por las mismas Cortes que la votaran”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1339

Contra el sufragio universal

Argumentos pragmáticos

R. Guerra del Río *(Si la mujer consiguiera el derecho al voto, quizás) nos sumergiríamos en el nuevo régimen electoral, expuestos los hombres a ser gobernados en un nuevo régimen matriarcal, tras del cual habría de estar siempre expectante la Iglesia católica española?”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1339

Contra el sufragio universal

Argumentos pragmáticos

V. Kent *“Creo que no es el momento de otorgar el voto a la mujer española. Lo dice una mujer que, en el momento de decirlo, renuncia a un ideal (...) Quiero significar a la Cámara que el hecho de que dos mujeres que se encuentren aquí reunidas opinen de manera diferente no significa absolutamente nada... no creo que sea motivo para esgrimirlo en un tono un poco satírico. Es necesario aplazar el voto femenino porque yo necesitaría ver, para variar de criterio, a las madres en la calle pidiendo escuelas para sus hijos; yo necesitaría haber visto en la calle a las madres prohibiendo que sus hijos fueran a Marruecos; yo necesitaría ver a las mujeres españolas unidas todas pidiendo lo que es indispensable para la salud y la cultura de sus hijos”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1342 .

Partido	votos a favor	votos en contra
Acción Republicana	3	17
Agrarios	13	4
Agrupación al servicio de la República	7	-
Esquerra Republicana	8	4
Federación Republicana Gallega	5	2
Independientes	5	4
Lliga Regionalista	2	-
Monárquico Liberal	-	1
ORGA	1	-
Partido Demócrata Liberal	1	-
Partido Nacionalista Vasco	1	-
Partido Progresista	6	-
Partido Republicano Radical	1	50
Partido Republicano Radical-Socialista	2	28
Partido Socialista Obrero Español	82	1
Republicano Autónomo	-	1
Republicanos Conservadores	11	1
Republicanos Federales	4	4
Vasco Navarros	8	-

Algunos factores explicativos del resultado de las Elecciones Generales de 1933

- Ley Electoral y coaliciones electorales
- Anarquismo
- Reforma agraria
- Movilización del voto femenino

La conexión entre pasado y presente

“Hasta hacer pocos años casi nadie discutía afirmaciones según las cuales en el pasado histórico de las mujeres tan sólo podía hallarse jirones de acontecimientos y de acciones fortuitas. Tales afirmaciones parecían coincidir con la impresión de que, en el ámbito de la cultura, cada nueva autora era una excepción, debía reiniciar el discurso, como si no existiera, por así decirlo, una tradición donde insertarse, como si se hallara en un espacio acósmico, en un presente sin grosor, sin pasado ni futuro. (...) La reconstrucción de la historia de las mujeres no es uno más de los proyectos en los que a menudo, en el ámbito académico, acostumbamos a embarcarnos, sabiendo ya desde el principio lo que encontraremos al final del camino; se trata de una empresa que tiene algo que ver con la posibilidad de decir, de ordenar, la experiencia presente de las mujeres”

Birulés, Fina. 1995. *El género de la memoria*. Pamiela. Pgs 10-11

Argumentos sobre la promoción de la presencia femenina en espacios de decisión política

- 1 Es una cuestión de justicia y democracia
- 2 Mejora de la naturaleza de la esfera pública
- 3 Mujeres y hombres tienen intereses diferentes
- 4 Las mujeres electas ejercen un rol de referente (f. pedagógica)

(Dahlerup y Freidenval, 2003)

1. justicia y democracia

C. Campoamor *“Si este voto pasara, el primer artículo de la constitución podría decir que España es una República democrática y que todos los poderes emanan del pueblo; para mí, para las mujeres, para los hombres que estiman el principio democrático como obligatorio, ese artículo no diría más que una cosa: España es una República aristocrática, de privilegio masculino. Todos sus derechos emanan exclusivamente del hombre”*:

SSCCRE núm 30, de 1 de septiembre de 1931, pág 700

1. justicia y democracia

Señores, como ha dicho hace mucho tiempo Stuart Mill, la desgracia de la mujer es que no ha sido nunca juzgada por normas propias, tiene que ser siempre juzgada por normas varoniles, mientras no entre abiertamente por el camino del Derecho, y cuando llega a última instancia, todavía tiene que ser juzgada por su definidor. Dejad que la mujer se manifieste como es, para conocerla y para juzgarla”

SSCCRE núm 30, de 1 de septiembre de 1931, pág 700

1. justicia y democracia

C. Campoamor: *“Respetad su derecho como ser humano; pensad que una Constitución es también una transacción entre las tradiciones políticas de un país y el derecho constituyente, y si el derecho constituyente, como norma jurídica de los pueblos civilizados, cada día se aproxima más al concepto de la libertad, no nos invoquéis el trasnochado principio aristotélico de la desigualdad de los seres desiguales; todavía no nos habéis demostrado que podéis definir la desigualdad, porque con esa teoría se llegó en los tiempos a decir que había hombres libres y que había hombres esclavos”*

SSCCRE núm 30, de 1 de septiembre de 1931, pág 701

1. justicia y democracia

C. Campoamor: *“Es un problema de ética, de pura ética reconocer a la mujer, ser humano, todos sus derechos... sólo aquel que no considera la mujer un ser humano es capaz de afirmar que todos los derechos del hombre y del ciudadano no deben ser los mismos para la mujer que para el hombre”*.

SSCCRE núm 30, de 1 de septiembre de 1931, pág 701

2. Diversidad como mejora de la esfera pública

C. Juarros: *“La mujer representa un sentimiento de maternidad que el hombre no puede ni concebir. La psicología de la mujer es distinta de la del hombre (...) Representarán un sentido de la vida distinto del propio del hombre. Un hombre solo no representa el ideal biológico si no va unido a una mujer. Aisladamente, ni el pensamiento de un hombre ni el de una mujer pueden traducir el progreso del pensamiento social. Por estas razones nos oponemos a la enmienda, digan lo que digan los atemorizados políticamente”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1338

2/3 Diversidad como mejora de la esfera pública/Intereses distintos

C. Juarros: “Constituyen más de la mitad de la Nación y no es posible hacer labor legislativa seria prescindiendo de más de la mitad de la Nación”.

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1338

3. Intereses distintos

C. Juarros: *“Que sólo los hombres puedan votar a la mujer, plantea el siguiente problema: la mujer que viene a la cámara lo hace elegida por sentimientos y razones de índole masculina, pero no de índole femenina. Representa, por tanto una opinión masculina: la que la ha votado. Mientras la mujer no tenga el voto de las demás mujeres no se puede afirmar seriamente que representa al sexo femenino”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1338

4. Función pedagógica

C. Campoamor: *“La única manera de madurarse para el ejercicio de la libertad es caminar dentro de ella”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1335

5. Otros: Modernización

C. Campoamor: *“De las diecisiete constituciones dadas después de la guerra, tan sólo Rumania, Yugoslavia, Grecia y Turquía niegan o aplazan el voto de la mujer”*

SSCCRE núm 30, de 1 de septiembre de 1931, pág 701

6. Otros: contra el miedo masculino a perder el poder

C. Campoamor: *“Yo les diría a estos pseudoliberales que debieron tener más cuidado cuando en el siglo XIX dejaban que sus mujeres frecuentaran el confesionario y que sus hijos poblaran los colegios de monjas y frailes”*.

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1335

6. Otros: contra el miedo masculino a perder el poder

C. Campoamor: *“Poneos de acuerdo, señores, antes de definir de una vez a favor de quién va a votar la mujer; pero no condicionéis su voto con la esperanza de que lo emita a favor vuestro. Ese no es el principio. Pero, además, pónganse de acuerdo los que dicen que votará con la derecha; pónganse de acuerdo los que dicen que votará con la izquierda; pónganse de acuerdo los que dicen que votará con el marido, y pónganse de acuerdo los que dicen que llevará la perturbación a los hogares.”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1335

6. Otros: contra el miedo masculino a perder el poder

C. Campoamor: *“Dónde empieza la igualdad entonces, Sres. Diputados? ¿Cuándo a Sus Señorías les plazca? ¿Cuándo Sus Señorías quieren?”*

SSCCRE núm 47, de 30 de septiembre de 1931, pág 1342

6. Otros: contra el miedo masculino a perder el poder

J.A. Balbotín: *“todavía no está aquí la mujer, estamos aquí solos los hombres y podemos hacer una obra inmensa por la liberación de la mujer antes de que la mujer vote; podemos hacer, por ejemplo, una Ley Agraria radicalísima, que saque del seno de la iglesia a millones de campesinas pobres que sin necesidad de enrevesados filosofismos saldrían de la iglesia cuando vieran que ésta se oponía, naturalmente, a la reforma; podemos hacer una ley de Asociaciones radicalísima, que libere en serio a España del yugo de la Iglesia (...); podemos sacudirnos en serio, ahora que todavía no nos estorban las mujeres, de ese yugo y podemos hacerlo nosotros solos, y, entonces, cuando venga el voto de la mujer, será inofensivo. ¿No nos atrevemos, mejor dicho, no os atrevéis –porque por mi parte no quedaría- a hacerlo? Entonces os digo que no tenéis derecho a echar a las mujeres la culpa de vuestras propias flaquezas.”.*

SSCCRE núm 83, de 1 de diciembre de 1931, pág 2745

Las mujeres y el poder político, hoy

*“El poder político masculino se revela y confirma mediante su invisibilidad como problema, y también por su normalización en la mayoría de textos, incluso en los de las actoras feministas. (...) Los documentos no encaran una conceptualización del poder que cuestione la construcción del género, su reproducción, y su capacidad de estructurar la vida social. Aún más, la presencia de numerosos documentos sobre la (des)igualdad de género en política da la impresión de que el tema ya está en agenda y que no hace falta realizar más acciones. A pesar de que el objetivo de la igualdad de género en política está presente, y los documentos señalan la necesidad de actuar, **las acciones no tocan las existentes relaciones de poder y los mecanismos que las hacen posibles.**”*

(Lombardo y Meier, 2009)